

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 177-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada por la Dra. Gretel Cali Velasco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, agregada en ADM 464/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita la declaración de interés de la “DIPLOMATURA EN ACCESO A JUSTICIA, Interseccionalidad y Derechos Humanos”, que se desarrollará a partir del 1 de Agosto de 2024, con un plan de dictado semestral, con una carga horaria de 15 clases de 4 horas cátedra cada una (60 horas total), todos los jueves 16 a 20 hs., bajo modalidad híbrida, siendo sus Coordinadores Académicos, la Magister Jessica Malegarie y el Licenciado Fernando Macharelli.-

Que la Diplomatura tiene como Objetivo Principal: Difundir el derecho de acceso a justicia como derecho humano fundamental, concientizar sobre los derechos y garantías que asisten a las personas a través de la educación en derechos y del empoderamiento jurídico. A su vez, propone el estudio y la interpretación de la normativa aplicable, de la jurisprudencia y de las resoluciones de los organismos nacionales e internacionales, así como introducir a las diferentes problemáticas cotidianas en el ejercicio de tales derechos, la educación en derechos y obligaciones y la revisión y el estudio de experiencias a nivel local, regional e internacional.-

Que en el referido encuentro se desarrollarán los siguientes módulos: Módulo 1 Clase 1 Acceso a la Justicia y acceso a justicia. Barreras en el Acceso a Justicia 1/8/2024; Módulo 2 Clase 1 Acceso a Justicia y su vinculación con las Necesidades Jurídicas Insatisfechas 8/8/2024; Módulo 3 Clase 1 Acceso a justicia y el sistema de protección integral para NNyA

22/8/2024; Módulo 3 Clase 2 Políticas Públicas con enfoque de géneros y diversidades 29/8/2024; Módulo 3 Clase 3 Derechos de las personas con discapacidad 5/9/2024; Módulo 4 Clase 1 Estado de situación de la garantía de derechos en la población en condiciones de vulnerabilidad 12/9/2024; Módulo 4 Clase 2 Capacidad Legal de las personas. Población migrante y el acceso a justicia 19/9/2024; Módulo 4 Clase 3 Mecanismos de participación, acceso a justicia y compromiso ciudadano; Juridización y judicialización de los conflictos sociales en Argentina 26/9/2024; Módulo 5 Clase 1 El acceso a justicia en Argentina: Buenas prácticas 3/10/2024; Módulo 5 Clase 2 El Acceso a Justicia en la Provincia de San Luis 26/9/2024; Módulo 5 Clase 3 Cambio en la cultura jurídica 17/10/2024; Módulo 6 Clase 1 Herramientas para el acceso a justicia 24/10/2024; Módulo 7 Clase 1 Práctica profesional: parte teórica Clase 2 Práctica profesional: presentación de proyectos y evento de finalización.-

Que ante lo expuesto, advirtiendo la especial importancia para el ámbito jurídico, social e institucional de la mencionada Diplomatura, se considera pertinente la declaración de interés judicial de la misma, como así también el otorgamiento de puntaje para Funcionarios y/o agentes que acrediten su aprobación y de diez (10) medias becas al personal judicial que se inscriba en la convocatoria que la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, realizará oportunamente.-

Que Secretaria Contable, en ADM 16421/24, informa la factibilidad presupuestaria para el pago de las diez (10) medias becas, que consistirán en el pago por parte de la referida ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL “DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR” del costo de la inscripción, de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500), y por parte del Superior Tribunal de Justicia la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) de cada una de las cuatro (4) cuotas. Por ello;

**ACORDARON:** I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL la “DIPLOMATURA EN ACCESO A JUSTICIA, Interseccionalidad y Derechos Humanos” que se desarrollará a partir del 1 de Agosto de 2024, con un plan de dictado semestral,

con una carga horaria de 15 clases de 4 horas cátedra cada una (60 horas total), todos los jueves 16 a 20 hs., bajo modalidad híbrida, siendo sus Coordinadores Académicos, la Magister Jessica Malegarie y el Licenciado Fernando Macharelli.-

II) DETERMINAR que a los agentes que acrediten la aprobación de la “DIPLOMATURA EN ACCESO A JUSTICIA, Interseccionalidad y Derechos Humanos” se les otorgará un reconocimiento equivalente a UN (1) punto, para los concursos de ingresos a cargos de funcionarios o del escalafón profesional y/o de ascensos que tramite el Poder Judicial Provincial. -

III) OTORGAR diez (10) medias becas, que consistirán en el pago por parte de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del costo de la inscripción, de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500), y por parte del Superior Tribunal de Justicia, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), de cada una de las cuatro (4) cuotas, para efectuar la “DIPLOMATURA EN ACCESO A JUSTICIA, Interseccionalidad y Derechos Humanos”, al personal del Poder Judicial que se postule para acceder a la beca, debiendo tal personal comunicar su intención al correo electrónico [presidenciaescuela@justiciasanluis.gov.ar](mailto:presidenciaescuela@justiciasanluis.gov.ar); Presidencia del Consejo Académico de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” efectuará la asignación de tales becas conforme a la modalidad que resulte pertinente e informará a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, los/as beneficiarios/as de las medias becas a los fines de que se les impute el valor correcto a abonar.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Contable se arbitre lo pertinente para el pago de las mencionadas becas, estableciendo que en caso de que los Beneficiarios injustificadamente interrumpieran el cursado de la capacitación, deberán proceder a comunicar tal situación y efectuar el reintegro de los importes otorgados. -

V) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión a la presente declaración. -

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, a Secretaría Contable, a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, a Dirección de Recursos Humanos y a todo el personal del Poder Judicial. -